

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **3007 Avance de planeamiento correspondiente a la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial AUR n.º 5 de Torre Pacheco.**

Por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco n.º 2024001055 de fecha 29-05-2024, se formula el Avance de Planeamiento correspondiente a la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 5 de Torre-Pacheco, que tiene por objeto:

“- Realizar un ajuste del viario que afecta a las parcelas RCO7, RCO-8, RCO-9 y RCO-10, ya que en la actualidad no existe ningún vial desde estas parcelas que de acceso al viario principal por el que se accedería al Sector (calle 8, que intercepta con la Av. de Juan Carlos I que es el eje principal de acceso a Torre Pacheco desde Los Alcázares y desde el Centro de Torre Pacheco). En base a ello se elimina el viario secundario que circundaba las parcelas RCO7, RCO-8 y RCO-9, y se crea un nuevo vial al Norte de la parcela RCO-10 que conecta con la mencionada calle 8 para poder acceder directamente a la Avenida Juan Carlos I.

Asimismo, al eliminar los viarios secundarios se agrupan las parcelas RCO7, RCO-8, RCO-9 y RCO-10 en una nueva parcela denominada RCO-00 de un tamaño más adecuado a las demandas sociales y que favorecerá la configuración urbanística promovida por la Agenda 2030 (ciudades de 15 minutos).

- Realizar un ajuste de las alineaciones de todas las parcelas residenciales, tanto las RE como las RCO, que limitan contra la zona verde, ya que se han detectado errores de medición en su superficie, así como elementos de viario que carecían de sentido al limitar contra una zona verde.

- También se aprovecha para eliminar el límite de edificabilidad asignado a los equipamientos, pues ya no tienen límite, así como adaptar las fichas urbanísticas a lo comentado, teniendo en cuenta el reajuste de las edificabilidades que ha sido necesario realizar. Asimismo, se establece la altura mínima en una planta.

- Se mantiene la altura máxima en 3 alturas, dejando la posibilidad de aumentarlas al Plan General que está en redacción.”

Siendo promovido por “Estaciones de Servicio La Hita, S.L.”, y redactado por ICA Ingeniería y Proyectos, S.L., se expone al público, por plazo de veinte días, contado a partir del siguiente día hábil al de la aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30-03, de ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para conocimiento de los interesados.

En Torre Pacheco, a 29 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Roca Tornel.